



RESOLUCIÓN N° 1155

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-1-

Asunción, *23 de diciembre* del 2024.

VISTO:

La Nota SIRVASE CITAR N° P 4475/24 de fecha 28 de noviembre del 2024, presentada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SIRVASE CITAR N° P 4475/24 de fecha 28 de noviembre del 2024, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), solicita la prórroga (comisionamiento) del funcionario Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661, para prestar servicios en dicha entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, establece:

Artículo 72.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del periodo del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cese del mandato del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1155.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario comisionado en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del servidor público al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1155-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA*,
FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-3-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



